



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 ABR 2025

ACTA N° 9

RES. N° 906/25

Exp. N° 2025-25-2-002406

DSPP/dbh/pm

VISTO: La Resolución N° 4, Acta N° 56, de fecha 25 de marzo de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual se avala una trasposición de créditos al Proyecto 043 "PAEPU", propuesta a fojas 10 por la División Programación y Presupuesto de dicho desconcentrado.

CONSIDERANDO: I) Que la Coordinadora General de Formación Permanente solicita una trasposición de créditos destinada a solventar los Servicios Personales y Gastos de funcionamiento de dicho centro, administrado por el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública (PAEPU).

II) Que por Resolución N°4, Acta N° 35 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de fecha 20 de febrero de 2025, se designaron los respectivos docentes, encontrándose pendientes el nuevo Coordinador General, el Coordinador de Área y el funcionario administrativo.

III) Que la División Hacienda a fojas 13, informa que a efectos de habilitar las asignaciones presupuestales para realizar una trasposición de créditos a PAEPU, existe disponibilidad de créditos presupuestal en los Programas y Proyectos mencionados a fojas 11 y 12, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto de \$16.159.925 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco).

IV) Que el PAEPU informa que el incremento presupuestal se debe realizar a la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de

\$10.609.925 (pesos uruguayos diez millones seiscientos nueve mil novecientos veinticinco) y Grupo 2 “Servicios No Personales”, por un monto de \$5.550.000 (pesos uruguayos cinco millones quinientos cincuenta mil), Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:


U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	274.347
		203 - Educación Común	213	Electricidad	164.608
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	1.975.299
			213	Electricidad	2.578.864
		203 - Educación Común	2	Servicios No Personales	63.057
			213	Electricidad	219.478
		205 - Formación en Servicio	011	Sueldo básico de cargos	7.526.994
			059	Sueldo anual complementario	627.250
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.590.077
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	81.542
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	407.712
			087	Aporte patronal a FONASA	376.350
			213	Electricidad	274.347
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					16.159.925
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - PAEPU	011	Sueldo básico de cargos	7.526.994
			059	Sueldo anual complementario	627.250
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.590.077
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	81.542
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	407.712
			087	Aporte patronal a FONASA	376.350
			2	Servicios No Personales	5.550.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzados					16.159.925


Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN